

*Manual de Procedimientos de Gestión y Control del FSE
y Ciudad Autónoma de Melilla*

gasto declarado por los beneficiarios en relación con las operaciones, y que éste cumple las normas comunitarias y nacionales aplicables a la materia.

- Garantizará el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad establecidos en el art. 69 del Reglamento (CE) 1083/2006.
- Se asegurará que, en conformidad con el Artículo 60 d), los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones del programa operativo mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.
- Establecerá, en conformidad con el Artículo 60 f), procedimientos que garanticen que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada, en conformidad con el Artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1083/2006.
- Elaborará y remitirá a la Autoridad de Gestión su contribución a los informes de ejecución anual y final, para permitir a la Autoridad de Gestión respetar las exigencias del Artículo 60 i).

Como complemento de las funciones señaladas en los puntos incluidos en los apartados anteriores o necesario desarrollo de las mismas, la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla como Organismo Intermedio realizará, por si misma en exclusiva o contando con el apoyo y colaboración de los organismos citados en el apartado 2.1.D, las funciones siguientes:

- Remitirá a la Unidad de Gestión de la Unidad Administradora del FSE la descripción de sus sistemas de gestión y control.
- Registrará y almacenará la información relativa a los datos contables y de gestión financiera, ejecución física, verificaciones y auditoría y evaluación de las operaciones ejecutadas. Registro que se llevará a cabo por medios informáticos, permitiendo la transmisión de información de forma fiable a requerimiento de la Unidad de Gestión de